
BOLETÍN INFORMATIVO*

CREACIÓN

DESPACHOS DE VICEMINISTERIOS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario signada con el número 6.984 de fecha 9 de febrero de 2026, fue publicado por la Presidencia de la República el decreto N° 5.246 mediante el cual se crean los siguientes Despachos de los Viceministerios:

- 1) DESPACHO DEL VICEMINISTRO O DE LA VICEMINISTRA DE APOYO PRESIDENCIAL.
- 2) DESPACHO DEL VICEMINISTRO O DE LA VICEMINISTRA DE COMUNICACIÓN PRESIDENCIAL.
- 3) DESPACHO DEL VICEMINISTRO O DE LA VICEMINISTRA DE AGENDA Y ACTIVIDADES PRESIDENCIALES.
- 4) DESPACHO DEL VICEMINISTRO O DE LA VICEMINISTRA DE SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN DE GOBIERNO.
- 5) DESPACHO DEL VICEMINISTRO O DE LA VICEMINISTRA PARA LA SUPREMA FELICIDAD SOCIAL DEL PUEBLO.

Se suprime el Despacho del Viceministro o Viceministra de Asuntos para la Paz, integrado a la estructura orgánica del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo: www.tsj.gob.ve/gaceta-oficial#

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso dentro y/o fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

9 de febrero 2026

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*